

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al nombre, fotografía, código de trabajador, número de licencia para conducir, calificaciones, código de clase y enlace de meet, remitida por el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de lalisco y sus Municipios.

Siendo las 11:00 horas del día 10 de noviembre de 2021, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al nombre, fotografía, código de trabajador, número de licencia para conducir, calificaciones, código de clase y enlace de meet, remitida por el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara (en adelante SEMS), y;
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el punto I del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al punto II del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al **punto** III en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por el SEMS, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/1418/2021, en términos de los siguientes:

4.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 27 de octubre de 2021, a las 00:59 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"1. (...)

2. Se solicita a la Universidad de Guadalajara conocer la relación de cuantos vales de gasolina por orden numérico, fueron usados por la Preparatoria Regional de lagos de Moreno y cada uno de sus Módulos para el ejercicio 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, especificando: fecha, No. de vale, tipo de uso (Directivo u Operativo), justificación del motivo de uso, tipo de vehículo en el que se usó (Institucional o particular), placas, monto por el cual se canjeo el vale, gasolinera, persona que autoriza, kilómetros y ruta.

3. Se solicita a la Universidad de Guadalajara conocer la relación de cuantos tickets de gasolina (no vales) por orden numérico, fueron usados por la Preparatoria Regional de lagos de Moreno y cada uno de sus Módulos para el ejercicio 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, especificando: fecha, No. de ticket por orden cronológico, tipo de uso (Directivo u Operativo), justificación del motivo de uso, tipo de vehículo en el que se usó (Institucional o particular), placas, monto por el cual se canjeo el vale, gasolinera, Municipio, persona que autoriza, kilómetros y ruta.

4. Se solicita a la Universidad de Guadalajara conocer la relación de vales de gasolina escaneados en original por orden numérico, que fueron usados por la Preparatoria Regional de lagos de Moreno y cada uno de sus Módulos para el ejercicio 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

5. Se solicita a la Universidad de Guadalajara conocer la relación de tickets de gaselina (no vales) escaneados en original por orden numérico, que fueron usados por la Preparatoria Regional de lagos de Moreno y cada uno de sus Módulos para el ejercicio 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

6. Se solicita a la Universidad de Guadalajara conocer las imágenes de pantalla de los reportes de seguimiento académico que entrego la Docente: Blanca Elva Franco Puente a la Coordinación Académica de cada Unidad de Aprendizaje que impartió durante el ciclo 2021A, en la Preparatoria Regional de Lagos de Moreno.

7. Se solicita a la Universidad de Guadalajara conocer los reportes de seguimiento académico que entrego la Docente: Blanca Elva Franco Puente a la Coordinación Académica de cada Unidad de Aprendizaje que impartió durante el ciclo 2021A, en la Preparatoria Regional de Lagos de Moreno.

8. Se solicita a la Universidad de Guadalajara conocer las imágenes de pantalla de los reportes de seguimiento académico que a entregado la Docente: Blanca Elva Franco Puente a la Coordinación Académica de cada Unidad de Aprendizaje que imparte durante el ciclo 2021B, en la Preparatoria Regional de Lagos de Moreno.

9. Se solicita a la Universidad de Guadalajara conocer los reportes de seguimiento académico que entrego la Docente: Blanca Elva Franco Puente a la Coordinación Académica de cada Unidad de Aprendizaje que imparte durante el ciclo 2021B.

10. Se solicita a la Universidad de Guadalajara conocer el horario firmado de recibido que se le entrego la Docente: Blanca Elva Franco Puente para el ciclo 2021A y 2021B.

11. Se solicita a la Universidad de Guadalajara conocer la lista de asistencia firmada de cada Unidad de Aprendizaje de acuerdo al horario asignado, de la Docente: Blanca Elva Franco Puente para el ciclo 2021B, en la Preparatoria Regional de Lagos de Moreno.

12. Se solicita a la Universidad de Guadalajara conocer la lista de asistencia de la Docente: Blanca Elva Franco Puente para el ciclo 2021A y 2021B firmada de cada Academia, de acuerdo al horario asignado en la Preparatoria Regional de Lagos de Moreno." (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/1418/2021.

TERCERO. Luego de ello, mediante oficio CTAG/UAS/3492/2021, de fecha 29 de octubre de 2021 la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información al SEMS.



Universidad de Guadalajara



Comité de Transparencia

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante correo electrónico, recibido el 10 de noviembre de 2021, el SEMS dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida, y;

CONSIDERANDO

- Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité
 tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública
 que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
- Que el SEMS remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/1418/2021.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el nombre de una persona física, por sí solo, constituye un dato personal, que vinculado o asociado a otro tipo de información, podría identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

El código de trabajador constituye un dato personal, pues su revelación podra identificar o hacer identificable a la persona en otros documentos o contextos universitarios en donde obran disociados los códigos de los nombres; en consecuencia, se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial.

La fotografía y el número de licencia para conducir es un dato personal que asociado o vinculado a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, permitiría identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial.

Por último, las calificaciones, el código de clase y el enlace de meet, estarían dando a conocer aspectos relacionados con datos personales de la trayectoria educativa, como parte de los datos académicos de una persona, los que se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

4.

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al nombre, fotografía, código de trabajador, número de licencia para conducir, calificaciones, código de clase y enlace de meet, remitida por el SEMS.

SEGUNDO.- Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 11:30 horas del día de su fecha.

"Piensa y Trabaja"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara" Guadalajara, Jalisco, 10 de noviembre de 2021

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Presidente del Comité

C.P. Alfredo Nájar Fuentes Contralor General

Comite de Transparencia

Mtra. Natalia Mendoza Servín Secretaria del Comité

Página 4 de 4